DICTAMEN TÉCNICO Nº 18

Llamado: "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN**".-
Modalidad: Contratación Directa Nº 07/2021– ID Nº 400173.
Referencia: Dictamen Justificativo Cuatrimestral s/ Resolución DNCP Nº 1208/2021

Asunción, 29 de octubre del 2021

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubieren realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1208/21, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES

a) Memorándum S/Nº de fecha 11/10/2021 el Departamento de Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de Asunción, solicita se inicien los trámites para la Adquisición de Elementos de Limpieza. Los mismos serán utilizados para la limpieza de las instalaciones de la TOA.
b) Providencia Interna DTOA Nº 783/2021 de fecha 12/10/2021 dirigido a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la TOA, autorizando el presente llamado.
c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1412/2021 de fecha 18/10/2021 por un monto de Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones)
d) El PAC N° 400173 *"Adquisición de Elementos de Limpieza para la Terminal de Ómnibus de Asunción"* bajo la modalidad de Contratación Directa por valor de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) con fecha estimada de comunicación 31/08/2021.

II. CONSIDERACIONES

Que, el inciso c) del artículo 311°, Anexo "A" del Decreto Nº 4780/2021 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6672, del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021",* que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*

Que, la DNCP en virtud de la Resolución DNCP Nº 1208/2021 estableció directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales, conforme al artículo 3º establece entre que transcurrido el primer cuatrimestre, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

Que, asimismo, dispone que una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Que, el deber de las convocantes contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos competentes.

Que, respecto a la ejecución del PAC N° 400173 *"Adquisición de Elementos de Limpieza para la Terminal de Ómnibus de Asunción"* se requirió de la formalización del área pertinente, para la concreción de los ítems a ser licitados, que fue formalizado posterior al cuatrimestre planificado.

III. CONCLUSIONES.

Según el parecer de esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a las razones esgrimidas se justifica plenamente la imposibilidad de cumplimiento en cuanto a la ejecución del PAC inicialmente previsto, por tanto, en base a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución DNCP N° 1208/2021, solicito el desbloqueo del SICP para continuar con los trámites inherentes al llamado de referencia.

Es nuestro informe.